

**PROTOCOLO DE COLABORACION**

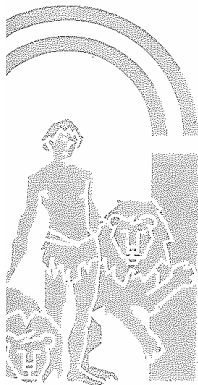
ENTRE

*CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO  
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA*

Y

*LOS SINDICATOS  
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA Y UNION GENERAL DE  
TRABAJADORES DE ANDALUCIA*

Sevilla 18 de Julio de 2.002



En la ciudad de Sevilla, a 18 de Julio de dos mil dos reunidos:

De una parte el Excmo. Sr. D. Jose Antonio Viera Chacón, Consejero de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

De otra:

D. Julio Ruiz Ruiz en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

D. Manuel Pastrana Casado en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

D. Roberto Carmona Soto en representación de la Federación Minerometalurgica de CC.OO. de Andalucía.

D. Salvador Mera Crespo en representación de la Federación de Industria y Afines de UGT. de Andalucía.

Actuando ambas partes en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Protocolo.

#### EXPONEN

**Primero.-** Que siendo firme la Resolución nº 3/2001 dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se autoriza la extinción de los contratos de trabajo de la Empresa Boliden Apirsa S.L., en los términos de la solicitud efectuada de fecha 05/ 09/01 por el representante legal de la entidad, y homologado el Acuerdo de 13/12/01 firmado por el Comité de Empresa y la Empresa Boliden Apirsa S. L., los contratos de la totalidad fueron extinguidos con fecha de 29/01/02, menos los de aquellos trabajadores que en su día fueron designados para el cierre ordenado de la Empresa.

**Segundo.-** Que en los acuerdos de 13/12/01 y 28/01/02, y en los posteriores adquiridos o que puedan adquirirse por las Administraciones Autonómica y Central con los representantes legales de los Trabajadores y los Sindicatos CC.OO. y UGT.; ha quedado constancia por todas las partes, que las actuaciones a realizar pasan por una solución global para los 417 trabajadores afectados por la extinción de sus contratos de trabajo.

**Tercero.-** Las partes entienden la necesidad urgente de poner en marcha y desarrollar las acciones necesarias para que el cierre de la actividad minera en la localidad de Aznalcollar, no tenga ningún impacto socioeconómico negativo, ni en los 417 trabajadores, ni en la comarca.

**Cuarto.-** Que la Junta de Andalucía, en las negociaciones mantenidas con los representantes del colectivo de extrabajadores de BOLIDEN APIRSA, S.L. acordó, entre otros compromisos atender una parte del pago de la póliza de prejubilaciones de los extrabajadores que voluntariamente quisieran acogerse a dicho Plan.

**Quinto.-** Que el colectivo de extrabajadores que suscribieran el mencionado Plan de Prejubilaciones, aportarían al mismo las cantidades que por concepto de indemnización, derivada de la extinción de su relación contractual con BOLIDEN APIRSA, S.L., les correspondiera.

**Sexto.-** Que en la reunión del día 28 de Enero de 2.002, cuya acta se adjunta como Anexo I a este protocolo, la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía contrajeron una serie de compromisos respecto a la cofinanciación del Plan de Prejubilaciones de BOLIDEN APIRSA S.L.

En consecuencia de ello, las partes firmantes suscriben el presente Protocolo General y

ACUERDAN

### **1. Prejubilaciones**

**1.1.-** La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico atenderá para su estudio y cofinanciación la o las Pólizas de Planes de Prejubilación del colectivo de extrabajadores que voluntariamente se acojan a las mismas y que se relacionan en el Anexo II.

**1.2.-** El colectivo de extrabajadores aportará al citado Plan la cantidad de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTA TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMO (17.496.432'51 € ) de los que la cantidad de (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y

SIETE EUROS CON VENTICINCO CENTIMOS (2.842.787,25 €), serán aportadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a dicho Plan.

Asimismo los extrabajadores cederán a la Junta de Andalucía la parte de su indemnización representada en un título de crédito contra BOLIDEN MINERAL AB avalado por BOLIDEN A.B., comprometiéndose la Junta a aportar su importe al Plan de Prejubilaciones en la forma que se establezca.

1.3.- Con el fin de garantizar que los trabajadores acogidos al Plan de Prejubilaciones alcancen el 90% del salario neto, la Junta de Andalucía aportará la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VENTISEIS MIL, TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (15.626.314,71 €), que corresponden a su compromiso de aportación del 50% a los efectos del plan de prejubilaciones, según la cofinanciación acordada en la reunión del 28 de Enero de 2.002.

1.4.- Las Centrales Sindicales firmantes reconocen que con el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Protocolo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha cumplido íntegramente sus compromisos en relación con el Plan de Prejubilaciones, y no le será exigible ninguna aportación por ningún concepto, incluido el no pago por alguna de las partes restantes de sus compromisos y por lo tanto queda exenta de cualquier reclamación.

## 2. Formación

2.1.- La Junta de Andalucía realizará un Plan de Formación Básica y Especializada para los trabajadores relacionados en el Anexo III, dotado con una beca de asistencia de 420'71 Euros mensuales. Este Plan de Formación se mantendrá hasta que los trabajadores hayan adquirido la cualificación profesional necesaria que posibilite su recolocación.

2.2.- En el supuesto que existiera demanda, por parte de algún colectivo de trabajadores, de una formación especial para su futuro laboral de acuerdo con sus actitudes y cualificación, la Junta de Andalucía la efectuará dentro del marco de la Formación Especializada, a través de sus Servicios de Orientación Profesional.

2.3.- Confirmados los compromisos de las Empresas que se instalarán dentro de la ZAE y de acuerdo con la demanda empresarial, la Junta de Andalucía impartirá los cursos que cada una de ellas requiera, de tal forma que se trate de evitar que las empresas tengan que contratar mano de obra de fuera de la comarca por falta de personal cualificado.

2.4.- La Junta de Andalucía gestionara con alguna entidad bancaria el abono de las becas, cobrándose por meses vencidos, sin que el trabajador tenga ninguna carga de gastos, ni intereses, asumiendo la Junta de Andalucía los costes de los mismos.

### 3. Recolocaciones

3.1.- Acometer un Plan de Recolocaciones que afecta a los trabajadores relacionados en el Anexo III.

3.2.- La Junta de Andalucía se obliga a emplear a los trabajadores del citado anexo, en el Plan de Abandono, a través de la empresa pública EGMASA, en los términos firmados en el Acuerdo entre Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los Representantes de los Trabajadores de fecha 15 de Febrero de 2.002.

3.3.- La Junta de Andalucía ejecutará un Plan de Regeneración y Restauración Medioambiental, cuyo comienzo enlazará con la finalización del Plan de Abandono y en el que participarán los trabajadores del Anexo III, a través de las empresas adjudicatarias. Si los trabajadores necesitasen alguna formación específica para el desarrollo del mencionado Plan, la misma será impartida por la Junta de Andalucía si se dan las condiciones que lo posibiliten.

3.4.- Para atender las necesidades formativas del conjunto de los trabajadores recolocables, ambas partes se comprometen, a que tanto en el Plan de Abandono, como en el Plan de Restauración Medioambiental, se produzcan rotaciones acordadas entre las partes, en los distintos puestos de trabajo para posibilitar la realización de los cursos de formación.

3.5.- La Junta de Andalucía ha arbitrado y se compromete en seguir articulando las medidas necesarias para facilitar la recolocación estable de todos los trabajadores del Anexo III, en las empresas que se instalen o existan dentro de

la Z.A.E., y si hubiese posibilidades en empresas de las zonas limítrofes; en puestos de trabajo acordes con la cualificación profesional que demanden las empresas, y que los trabajadores tengan o adquieran a través de la Formación Profesional Ocupacional que se imparta. Se garantiza que todo el empleo que se genere al amparo de la Orden de 15 de abril de 2.002, por la que se establecen medidas de fomento de empleo y autoempleo previstas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, para la zona afectada por el cierre de la empresa Boliden Apirsa, tendrá la consideración de indefinido.

**3.6.-** En caso de que una vez terminado el Plan de Abandono y Restauración Medioambiental, aún quedasen trabajadores sin recolocar, se articularán las medidas necesarias, para que ningún trabajador quede en situación de especial desprotección.

**3.7.-** La Junta de Andalucía adquiere el compromiso de informar puntualmente de todos los protocolos y acuerdos con las empresas que se instalen o existan en la Z.A.E.; y de todo lo concerniente a la futura reinserción laboral de los trabajadores en estas empresas.

#### **4. Comisión Mixta**

**4.1.-** Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta para el seguimiento, concreción, aplicación y ampliación, si hubiese lugar, de los acuerdos contemplados en este protocolo y que afectan a los trabajadores relacionados en el Anexo III.

**4.2.-** Dicha Comisión se reunirá cuando una de las partes firmantes así lo solicite.

**4.3.-** Los acuerdos que se alcancen dentro de la Comisión pasarán como anexo al presente acuerdo y serán vinculantes para las partes.

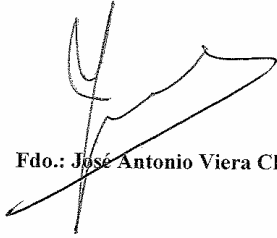
**4.4.-** Esta Comisión estará formada por representantes designados por la Administración Autonómica y las Organizaciones Sindicales firmantes de este protocolo, con capacidad reconocida de negociar y acordar.

4.5.- Esta Comisión sustituirá en sus funciones a la hasta ahora formada por los antiguos miembros del Comité de Empresa y trabajadores, una vez alcanzada la solución global.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

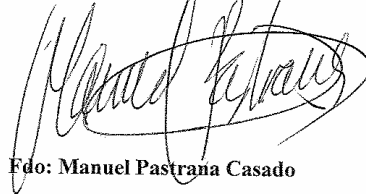
SEC. GRAL DE CC.OO  
DE ANDALUCIA

SEC. GRAL DE UGT.  
DE ANDALUCIA



Fdo.: José Antonio Viera Chacón

Fdo: Julio Ruiz Ruiz



Fdo: Manuel Pastrana Casado

SEC. GRAL. FEDERACION  
MINEROMETALURGICA DE CC.OO.  
ANDALUCIA

SEC.GRAL FEDERACION  
INDUSTRIAS Y AFINES DE UGT DE  
DE ANDALUCIA.



Fdo: Roberto Carmona Soto



Fdo: Salvador Mera Crespo